

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

MADRID

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por «Obras Subterráneas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de octubre de 2000 (R.G. 4227/97 R.S. 842/97), sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio del año 1991, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEAC de fecha 20 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1046/2000 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 19 de enero de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—5.938.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

NAVARRA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Doña Sagrario Sánchez Equiza, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra,

Doy fe y certifico: Que en el rollo de apelación número 43/00, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

Ilustrísimos señores Magistrados: Don Francisco Javier Fernández Urzainqui, don Alfonso Otero Pedrouzo y don Miguel Ángel Abárzuza Gil.

En la ciudad de Pamplona a 5 de enero de 2001.

Dada cuenta, y

Hechos

Único.—La sentencia dictada por este Tribunal el 26 de diciembre de 2000, ha sido notificada a las partes, respectivamente, con fechas 26 y 28 de diciembre de 2000, con expresión de que, contra aquella, no cabe recurso alguno.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El fundamento de Derecho noveno de la referida sentencia mantiene que “la estimación del presente recurso de apelación y de la demanda formulada, que constituía impugnación indirecta de

disposición de carácter general, y la base en que descansa el fallo, falta de adecuación a Derecho de la disposición final de la Orden de 30 de diciembre de 1997, en cuanto estableció que los efectos económicos de la retribución que regula tendrán lugar a partir del día primero del mes inmediatamente posterior, exigen a este Tribunal, de conformidad a lo prevenido en el artículo 27.1 de la Ley de esta jurisdicción, al no haber contra la presente sentencia recurso de casación ordinario ni de unificación de doctrina, plantear la cuestión de ilegalidad ante el Tribunal competente para conocer del recurso directo contra la calendada disposición que, según lo dispuesto en el artículo 11.1.a), resulta ser la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ante cuyo Tribunal se planteará la referida cuestión, en el modo y forma prevenidos por la Ley”.

En consonancia con lo anterior, el fallo de la sentencia determina que: “notificada que sea la presente sentencia se planteará la cuestión de ilegalidad de la disposición final única de la Orden de 30 de diciembre de 1997, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional”.

Segundo.—Notificada que ha sido la sentencia, ha de plantearse la mencionada cuestión de ilegalidad que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de esta jurisdicción, se ceñirá, exclusivamente, al contenido de la disposición final de la Orden de 30 de diciembre de 1997, en cuanto estableció que los efectos económicos de la retribución que regula tendrá lugar, a partir del día primero del mes inmediatamente posterior y cuyos términos se hallan contenidos en la fundamentación jurídica de la sentencia y en el voto particular formulado, a cuyo efecto, según lo prevenido en el artículo 124, se remitirá a la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional una certificación de la presente Resolución, así como copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo, emplazándose a las partes ante dicho Tribunal, a fin de que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones, publicando el planteamiento de la presente cuestión de ilegalidad en el “Boletín Oficial del Estado”.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, la Sala, por mayoría, con el voto discrepante del Magistrado ilustrísimo señor don Francisco Javier Fernández Urzainqui, en consonancia con el voto particular formulado, ante mí, el Secretario,

Acuerda

Plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional cuestión de ilegalidad del contenido de la disposición final de la Orden de 30 de diciembre de 1997, en cuanto estableció que los efectos económicos de la retribución que regula tendrán lugar a partir del día primero del mes inmediatamente posterior.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron los componentes de la Sala, ante mí, el Secretario, que certifico.—Francisco Javier Fernández Urzainqui.—Alfonso Otero Pedrouzo.—Miguel Ángel Abárzuza Gil.—Rubricados.—Certifico.—Sagrario Sánchez Equiza.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente testimonio en Pamplona a 11 de enero de 2001.—La Secretaria de Sala.—5.924.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo letras de cambio número 00220/1992-A, a instancia de Ofirex, representado por el Procurador don Antonio Pardo Fabeiro, contra doña Isaura Pérez Pazos y por sí misma y por su hijo menor don Pablo J. Carballo, representado por el Procurador don Ignacio Espasandín Otero, sobre letra de cambio, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien mueble embargado en el presente procedimiento:

Excavadora marca «Dresser», modelo 650, número de chasis 47.007.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de doce millones (12.000.000) de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 17 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará en un 25 por 100; y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 15 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a las mismas horas.

A Coruña, 12 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—6.222.

### ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María del Carmen Menárguez Pina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 406/97 se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Huelva, contra doña María Cosme Huete, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 643, libro 378, folio 54, finca 24.737.

tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Alcalá de Guadaíra, 13 de diciembre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—6.261.

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

##### Edicto

Doña María Amadora Gahona Fraga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaíra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 83/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Miguel Sánchez Fernández y doña Francisca Delgado Molero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4118, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 25.—Vivienda letra C situada en la planta cuarta de la casa señalada con el número 37, perteneciente al bloque número 20, en el polígono Gutiérrez Calderón, en la ciudad de Alcalá de Guadaíra. Tiene fachada principal a la urbanización interior del polígono. Superficie: 68 m, con 52 dm. cuadrados. Cuota de participación: 1,610 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.010, libro 620, folio 130, finca número 19.581, inscripción décima.

Tipo de subasta: 6.300.000 pesetas.

Alcalá de Guadaíra, 29 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—6.232.

#### ALCOY

##### Edicto

Doña Natividad Navarro Abolafio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en juicio de declaración de fallecimiento número 468/00, seguido en dicho Juzgado, promovido por doña Natividad Pérez Gisbert, representada por el Procurador don Rafael Palmer Peidro y defendida por el Letrado don Marco Moncho Puig en relación con la declaración de fallecimiento

de don José Luis Bernabéu Pérez, en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado por resolución de éste fecha dar conocimiento de la existencia del expediente con intervalo de quince días, según establece la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 2.042. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien, en su caso, pudiera interesar.

Alcoy, 15 de enero de 2001.—La Secretaria judicial.—3.683.  
y 2.ª 13-2-2001

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Doña Luz María Bonilla Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 271/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Rocio Sánchez Pérez y Fathi Othman Bentría, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1213-0000-18-0271/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.